



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-08029919-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-08029919-APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras (Unidad Requirente) propicia la contratación de un Servicio de Reparación de Ascensores (Ciencia Veterinaria).

Que bajo Disposición ANMAT N° DI-2024-1480-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0001-LPR24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-16536737-APN-DSCLYA#ANMAT consta la constancia de publicación del Proceso N° 66-0001-LPR24.

Que bajo N° GEDO IF-2024-16554134-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2024-25445259-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0001-LPR24 en la que presentaron ofertas las firmas OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4), OPCIÓN MYCA S.R.L. (CUIT 30-70832661-1) y ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT 30-60596505-5).

Que bajo N° GEDO IF-2024-25496983-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-34536988-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-35568195-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado

registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36256779-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 2, y 3 a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT 30-60596505-5).

Que bajo N° GEDO IF-2024-36148183-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0001-LPR24.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0001-LPR24 para la Contratación de un Servicio de Reparación de Ascensores (Ciencia Veterinaria) en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicánse a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT 30-60596505-5) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso N° 66-0001-LPR24, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$46.000.000,00-).

ARTÍCULO 3º.– La suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$46.000.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

